

Villa María 10 de marzo de 2020.-

VISTO:

La **Resolución Rectoral Nº 42/2020**, dictada con fecha **09 de marzo de 2020**, atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación con relación al Nuevo Coronavirus COVID-19, la Resolución 2020-I78-APT-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Resolución 2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución Rectoral se aprobó *"ESTABLECER que el personal docente, nodocente, becarios, estudiantes, personal académico temporario, terceros que presten servicios no académicos permanentes o temporales o visitantes dé la Universidad Nacional de Villa María que hayan estado o permanecido en tránsito en los países que el Ministerio de Salud de la Nación indica o indique a futuro como áreas con circulación y transmisión de Coronavirus (COVID-19), deberán permanecer en sus domicilios sin concurrencia a la Universidad Nacional de Villa María y evitar el contacto social hasta transcurridos catorce (14) días desde su arribo a la República Argentina, ello aunque no presenten síntomas de estar afectados por COVID-19."* –

Que el Ministerio de Educación dispone que *"en caso de estudiantes o personal de los establecimientos que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus, a la fecha los siguientes países: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia y Alemania -y los que indicare el MINISTERIO DE SALUD-, aunque no presenten síntomas, se sugiere que permanezcan en el domicilio sin concurrencia y evitar el contacto social por CATORCE (14) días"*.

Que, por todo lo expuesto y en el marco de la reglamentación vigente, esta Dirección General de Recursos Humanos considera necesario establecer la documentación respaldatoria para la justificación de las inasistencias que incurriere el personal Docente, Nodocente y Superior.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.-

Establecer la documentación necesaria para la justificación de inasistencias por aplicación de las **MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS** establecidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la del Ministerio de Educación de la Nación y la adhesión de la UNVM Resolución Rectoral Nº 42/2020 según se detalla:

- Fotocopia certificada del pasaporte
- Boarding Pass aéreo/comprobante de pasaje Transporte Terrestre
- Cualquier otra documentación necesaria para la acreditación de estadía en el extranjero.

ARTÍCULO 2º.-

Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN RRHH Nº 001/2020



SERGIO DANIEL LIENDO
Director Gral. de Recursos Humanos
Universidad Nacional de Villa María